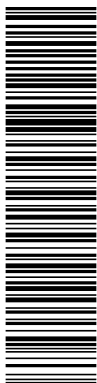


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA PEL_LICULA CANIGO 1883 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: IJEQ0-D51LB-E4220 Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 12:59:20 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 02/11/2022 10:50 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02 ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633059 IJEQ0-D51LB-E4220 56CB0414109D6C07DEC4F8B7D909D50E46E728) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Ma. Pilar Edo y Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2022, adoptó por unanimidad de todos los concejales presentes, los siguientes acuerdos:

“OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA POR LA PRODUCCIÓN DE LA PELÍCULA CANIGÓN 1883

Vista la instancia presentada por Albert Naudín Bolibar (FilmeXplora produccions), en fecha 8 de septiembre de 2022, con registro de entrada 2022/2335, para que le sea otorgada una subvención por la producción de la película Canigó 1883, en concreto por tareas de sonido directo en la fase de producción y rodaje.

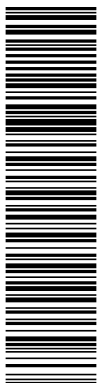
El artículo 25 de la LRBRL como norma básica de acuerdo con el 149.1.18 de la CE, ordena al legislador estatal y autonómico, que otorgue competencias propias a los entes locales en las materias que recoge, siendo éste el ámbito material básico que considera que debe prestar el ente local. Y el artículo 66.3.n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que el municipio tiene competencias propias en actividades y instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del ocio y el turismo.

Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.

CODI DE L'EXPEDIENT: 499 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_499_SUBVENCIO NOMINATIVA PRODUCCIO
PEL.LICULA CANIGO 1883

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA PEL LICULA CANIGO 1883 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: IJEQ0-D51LB-E4220 Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 12:59:20 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 02/11/2022 10:50 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02
	ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633059 IJEQ0-D51LB-E4220 56CB0414109D6C07DEC4F8B7D909D50E46E728) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015 (en adelante el Ordenanza), que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Teniendo en cuenta que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Visto que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 esta consignada la siguiente subvención nominativa:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
334 48021	Subvención producción Filmexplora Proyecte Canigó 1883	1.000,00 €

Teniendo en cuenta que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

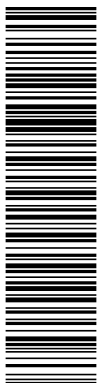
En el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

De acuerdo con lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2022 y en el artículo 65 del reglamento de la Ley de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); y vista la delegación de la competencia por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda,

Primero. - Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a Albert Naudin Bolibar, FilmeXplora produccions, con NIF 46142763W, de acuerdo con el apartado 1a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, segundo detalle siguiente:

CODI DE L'EXPEDIENT: 499 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_499_SUBVENCIO NOMINATIVA PRODUCCIO
PEL.LICULA CANIGO 1883

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA PEL_LICULA CANIGO 1883 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: IJEQ0-D51LB-E4220 Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 12:59:20 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 02/11/2022 10:50 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02
	ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633059 IJEQ0-D51LB-E4220 56CB0414109D6C07DEC4F8B27D909D50E46E728) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Concepto	Importe
La producción de la película Canigó 1883, en concreto por tareas de sonido directo en la fase de producción y rodaje	1.000,00 €

Segundo. - Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO ENTRE FILMEXPLORA PRODUCCIONES Y EL AYUNTAMIENTO DE FOLGUEROLES PARA FINANCIAR LA CASA MUSEO

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde, Sr. Francesc Xavier Roviró Alemany, asistido por la secretaria, Ma. Pilar Edo Atarés.

Por otro, el sr. Alberto Naudin Bolibar, como Filmexplora producciones, con NIF 46142763W y domicilio en la calle Travessia, 24 de Collbató.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.- Que Albert Naudín Bolibar, Filmexplora producciones, pidió al Ayuntamiento de Folgueroles una ayuda destinada a financiar los gastos de la producción de la película Canigó 1883, en concreto por tareas de sonido directo en la fase de producción y rodaje.

2.- Que el ayuntamiento de Folgueroles quiere colaborar en esta producción sobre una figura importante por el municipio de Folgueroles y la Casa Museu Verdaguer.

3.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2022 se aprobó otorgar una ayuda por gastos ordinarios y otra por inversiones, así como la minuta del convenio.

4.- Que este convenio está sometido a lo establecido en lo que se establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

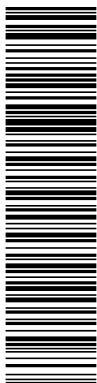
PACTOS

Primero. - OBJETO

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Folgueroles y Filmexplora producciones, destinado a financiar la producción de la película Canigó 1883, en concreto por tareas de sonido directo en la fase de producción y rodaje:

CODI DE L'EXPEDIENT: 499 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_499_SUBVENCIO NOMINATIVA PRODUCCIO
PEL.LICULA CANIGO 1883

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA PEL LICULA CANIGO 1883 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: IJEQ0-D51LB-E4220 Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 12:59:20 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 02/11/2022 10:50 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02
	ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633059 IJEQ0-D51LB-E4220 56CB0414109D6C07DEC4F8B7D909D50E46E728) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará a Albert Naudín Bolívar, Filmexplora producciones con los siguientes importes:

Concepto	Importe
La producción de la película Canigó 1883, en concreto por tareas de sonido directo en la fase de producción y rodaje	1.000,00 €

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por las actividades realizadas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada, así como de la inversión, como máximo el día 31 de diciembre de 2022, mediante la presentación de cuentas justificativas, una por cada una de las subvenciones otorgadas, con justificantes, (s adjunta modelo normalizado).

Cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

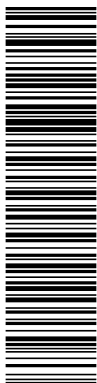
Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS).

En su confección se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior a la subvención otorgada.
- Se deberá indicar el coste total de la actividad.
- Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren.

CODI DE L'EXPEDIENT: 499 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_499_SUBVENCIO NOMINATIVA PRODUCCIO
PEL.LICULA CANIGO 1883

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA PEL LICULA CANIGO 1883 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: IJEQ0-D51LB-E4220 Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 12:59:20 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 02/11/2022 10:50 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02	ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633059 IJEQ0-D51LB-E4220 56CB0414109D6C07DEC4F8B27D909D50E46E728) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

En caso de que se presenten documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsa a efectos de poder devolverlos al/a la beneficiario/a.

- Será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Sexto. - PAGO

El pago de la subvención se realizará contra presentación de la justificación de la actividad objeto de la ayuda. El beneficiario deberá presentar los documentos mediante modelo normalizado.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

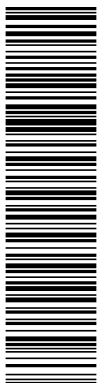
Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- Las subvenciones otorgadas serán compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad y la inversión a desarrollar.

CODI DE L'EXPEDIENT: 499 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_499_SUBVENCIO NOMINATIVA PRODUCCIO
PEL.LICULA CANIGO 1883

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA PEL LICULA CANIGO 1883 CASTELLA_02112022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: IJEQ0-D51LB-E4220 Data d'emissió: 8 de Novembre de 2022 a les 12:59:20 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 02/11/2022 10:50 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 03/11/2022 15:02
	ESTAT SIGNAT 03/11/2022 15:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 19633059 IJEQ0-D51LB-E4220 56CB0414149FD6C07DEC4F8B27D909D50E46E728) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Tercero. - Autorizar y disponer, para hacer frente a la subvención otorgada, el siguiente gasto:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
334 48021	Subvención producción Filmexplora Proyecto Canigó 1883	1.000,00 €

Cuarto. - Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto. - Notificar el presente acuerdo a Albert Naudín Bolívar, Filmexplora producciones, con expresión de los recursos que caben contra este acto.”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

Firmado electrónicamente por quien se indica.